

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del proyecto “**Mejoramiento y Ampliación Ruta 5 Sur entre el Acceso Sur al By Pass Rancagua y Paso Superior Los Lingues**” (en adelante, “Proyecto”), presentada por don Miguel Ángel Carrasco Rodríguez y don Pablo Anguita Mackay, en representación legal de Autopista del Maipo S.A. (en adelante, “Proponente”), con fecha 15 de abril de 2026, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, “Región de O’Higgins”).

2. La Resolución Exenta N°20260600159, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de O’Higgins, mediante la cual se Pronuncia Sobre la Admisión a Trámite de la DIA del Proyecto singularizado en el Vistos N°1 anterior.

3. La Carta N°202606103157, de fecha 4 de junio de 2026, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, “ICSARA”) a la DIA del Proyecto singularizado en el Vistos N°1 de la presente resolución.

4. La Carta S/N°, de fecha 16 de junio de 2026, presentada por el Proponente, dirigida a la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, solicitando extender por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto singularizado en el Vistos N°1 de la presente resolución.

5. Los demás antecedentes que constan en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del Proyecto, disponible en www.sea.gob.cl, id_expediente=2168128536, Link: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?modo=normal&id_expediente=2168128536.

6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168928672>

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA N°119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de abril de 2026, don Miguel Ángel Carrasco Rodríguez y don Pablo Anguita Mackay, en representación legal de Autopista del Maipo S.A., presentaron la DIA del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación Ruta 5 Sur entre el Acceso Sur al By Pass Rancagua y Paso Superior Los Lingues”**.

2. Que, con fecha 20 de abril de 2026, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins dictó la Resolución Exenta N°20260600159, en virtud de la cual se Admitió a Trámite la DIA del Proyecto, individualizada en el Vistos N°1 de la presente resolución.

3. Que, con fecha 4 de junio de 2026, se publicó el ICSARA a la DIA del Proyecto, individualizado en el Vistos N°1 de la presente resolución, estableciendo como fecha de entrega de la ADENDA el día 3 de julio de 2026.

4. Que, por Carta S/N° presentada de fecha 16 de junio de 2026, el Proponente solicita extender la suspensión de plazo por primera vez que resta para finalizar el procedimiento en esta etapa de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Vistos N°1 de la presente resolución, hasta el **1 de marzo de 2027**. (Énfasis Agregado).

5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a los siguientes:

“1. Se requiere un plazo adicional para desarrollar campañas de terreno, análisis especializados y estudios complementarios asociados a los componentes Flora y Vegetación, Suelos y Medio Humano, además de la actualización de líneas de base y antecedentes técnicos necesarios para responder adecuadamente las observaciones formuladas.

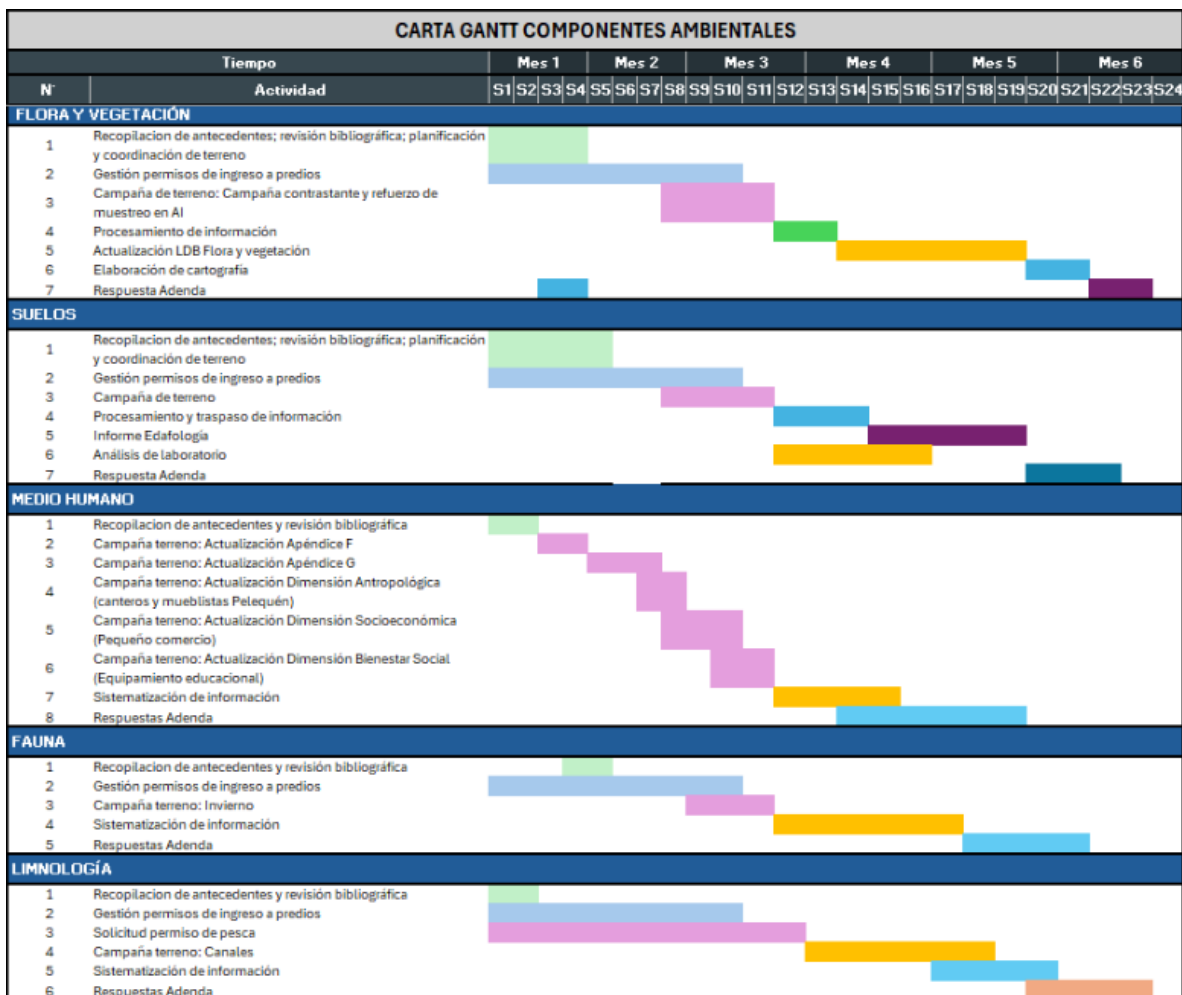
2. Asimismo, el ICSARA incorpora observaciones de alta complejidad técnica que requieren la generación de nueva información, incluyendo antecedentes asociados a biodiversidad, ecosistemas acuáticos, áreas de influencia, evaluación de efectos acumulativos y sinérgicos, programas de seguimiento ambiental, cumplimiento normativo e información geoespacial.

3. Finalmente, se requiere tiempo adicional para la integración interdisciplinaria de los resultados, elaboración de informes técnicos y revisión de consistencia de los antecedentes que conformarán la Adenda.

Se adjunta cronograma de trabajo que respalda las actividades y plazos requeridos para la elaboración de la respuesta al ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168928672>



Fuente: Carta S/N° presentada de fecha 16 de junio de 2026, presentada y formalizada por don Miguel Ángel Carrasco Rodríguez y don Pablo Anguita Mackay, en representación legal de Autopista del Maipo S.A. ”

6. Que, las circunstancias precedentemente indicadas por el Proponente, referidas a la solicitud de extensión de suspensión, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder la Carta N°202606103157, de fecha 4 de junio de 2026, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que envía el ICSARA a la DIA del Proyecto individualizado en el Vistos N°1 de la presente resolución, motivada por la necesidad de los argumentos citados en el Considerando N°5 de esta resolución, solicitando plazo hasta el **1 de marzo de 2027**, lo que conllevaría a un periodo adicional de suspensión por **241 días totales y de 165 días hábiles de suspensión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental**. (Énfasis Agregado).

7. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores de la presente resolución, esta autoridad se encuentra en desacuerdo con extender la suspensión de plazo hasta el 1 de marzo de 2027, en los términos que solicita el Proponente, en relación con dar respuesta al ICSARA, esto debido al plazo excesivo, teniendo en consideración que de concederse el plazo requerido por el Proponente, sumaría un total de 271 días totales desde la publicación del ICSARA; considerando además, que es la primera solicitud de extensión de suspensión del plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, y asimismo, teniendo presente que, parte de los antecedentes que justifican su solicitud para responder al ICSARA debieron



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168928672>

ser considerados en la presentación inicial de la DIA del Proyecto; y en este sentido, **existe la posibilidad por parte del Proponente a poder volver a solicitar una nueva extensión de la suspensión.** (Énfasis Agregado).

8. No obstante lo señalado en el Considerando N°5 de la presente resolución y en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión por primera vez en esta etapa del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Vistos N°1 de la presente resolución, pero sólo hasta el 17 de septiembre de 2026. , en atención a la necesidad de dar respuesta a lo consultado en el ICSARA, y, debido a que no se ha logrado fundamentar adecuadamente su solicitud, será acogida parcialmente, reduciendo los plazos, según se indica en el Resuelvo N°1 de la presente resolución.

9. Que, en atención a lo anterior,

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “**Mejoramiento y Ampliación Ruta 5 Sur entre el Acceso Sur al By Pass Rancagua y Paso Superior Los Lingues**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 17 de septiembre de 2026. .

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “**Mejoramiento y Ampliación Ruta 5 Sur entre el Acceso Sur al By Pass Rancagua y Paso Superior Los Lingues**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior, o una vez presentada la ADENDA, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE,

**<FIRMA_DIRECT>
YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

AGN/GHR/LRF



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168928672>

Distribución:

Autopistas del Maipo (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Mejoramiento y Ampliación Ruta 5 Sur entre el Acceso Sur al By Pass Rancagua y Paso Sup

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168928672>